

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	ANGELA MARIA VAHOS URIBE
Demandado	HERED. INDETERMINADOS DE RAQUEL ROJAS DE A.
Radicado	050014003 028 2021 00456 00
Providencia	Requiere e incorpora

Se incorpora al expediente memorial enviado por la oficina de instrumento públicos en donde remite constancia de inscripción de la demandada, sin embargo, no remite el Certificado completo.

Por tal motivo se requiere al actor a fin de que allegue a este Despacho el Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 01N-17992, adicionalmente se le aclara a la parte que el memorial enviado obrante a documento 63, no contiene anexos, no obstante, tanto la oficina de Catastro como al de IIPP remitieron respuesta.

Por otro lado, se requiere al accionante a fin de que acredite al Despacho que el oficio número 292 (Doc. 06) fue radicado debidamente, esto teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de ésta entidad.

Finalmente, la respuesta que ofrece el Municipio de Medellín en el documento 36: *“le comunicamos que en la base de datos catastral figura inscrita con una falsa tradición como propietaria la Sra. Ángela Maria Vahos Uribe, se remitirá al área encargada para que la información que se encuentra según el certificado de libertad sea actualizada; será atendido con el radicado N° 246630 con el cual pueden hacerle seguimiento al proceso.”*, sin embargo a la fecha no se ha obtenido información acerca del radicado 246630, ya que en la respuesta obrante a documento 61 se dijo nuevamente lo mismo, por tal motivo, se ORDENA oficiar al Municipio de Medellín, a fin de que informe con claridad al Despacho el estado actual en el que se encuentra la solicitud con radicado 246630 de la que hace referencia en su respuesta del 02/11/2021 (Doc. 36 y 61)

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0060e0b23ca93120630fe19df47979206dbce039a4f3025849f2de39e189be**

Documento generado en 02/11/2022 07:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>